ESTUDIO DEL MERCADO

FECHA: 23 de octubre de 2026.

OBJETO: SERVICIO DE MENSAJERÍA CERTIFICADA Y ESPECIALIZADA PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS - META.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con su objeto misional, como entidad prestadora de los servicios de tránsito del Municipio, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio, dando aplicación y cumplimiento al Estatuto Contractual Colombiano se realiza el estudio de mercado para la **SERVICIO DE MENSAJERÍA CERTIFICADA Y ESPECIALIZADA PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS - META.**

AVAL DE COTIZACIONES

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente verificadas que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por el ITTA.

Se solicitó cotizaciones a empresas del sector, así:

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
ALFA MENSAJES S.A.S	22 DE OCTUBRE DE 2026	Aprobado
TEMPOEXPRESS	22 DE OCTUBRE DE 2026	Aprobado

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad verificó las empresas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, sistema administrado por las Cámaras de Comercio, atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, donde se determinó que las empresas consultadas se encuentran vigentes, tal como se anuncia a continuación:

ALFA MENSAJES S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 822002317 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
65980

Fecha de Matrícula
1998/09/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/19
Emprendimiento Social
N

TEMPO EXPRESS S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 806005329 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cartagena
Número de Matrícula
13506112

Fecha de Matrícula
1998/08/28
Fecha de Vigencia
2030/12/28
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/10/20
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio

PRECIOS DE MERCADO

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, realizó un análisis de precios del bien a contratar mediante especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta la solicitud de cotización, allegaron cotización: **ALFA MENSAJES S.A.S NIT. 822002317-0, TEMPOEXPRESS NIT 806005329 - 4**, con el fin de realizar la comparación y el análisis de los precios cotizados por cada proveedor, de tal manera que se defina el precio de referencia para el proceso.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

La entidad realizó un sondeo de proveedores, con el fin de identificar los posibles oferentes relacionados con el objeto del proceso, una vez identificados se seleccionó a dos de los oferentes y así proceder a realizar el análisis de precios de mercado.

A continuación, se relaciona el análisis de cotizaciones así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION N°1 ALFAMENSAJES S.A.S	COTIZACION N°2 TEMPOEXPRESS	PROMEDIO
				VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	MENSAJERÍA EXPRESA URBANA	KG	1	$8.500	$7.800	$8.150
2	MENSAJERÍA NOTIFICACIÓN JUDICIAL URBANA	KG	1	$26.800	$20.000	$23.400
3	MENSAJERÍA EXPRESA RURAL	KG	1	$22.000	$10.500	$16.250
4	MENSAJERÍA NOTIFICACIÓN JUDICIAL RURAL	KG	1	$32.000	$23.400	$27.700
5	MENSAJERÍA EXPRESA REGIONAL	KG	1	$18.000	$17.500	$17.750
6	MENSAJERÍA NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGIONAL	KG	1	$25.000	$29.800	$27.400
7	MENSAJERÍA EXPRESA NACIONAL	KG	1	$20.000	$16.950	$18.475
8	MENSAJERÍA NOTIFICACION JUDICIAL NACIONAL	KG	1	$30.000	$28.800	$29.400
9	MENSAJERIA EXPRESA DIFICIL ACCESO	KG	1	$38.000	$34.000	$36.000
10	MENSAJERIA NOTIFICACIÓN JUDICIAL DIFICIL ACCESO	KG	1	$45.000	N/A	$45.000
11	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	UND	1	$3.200	$4,500	$3.850

PRECIO DE REFERENCIA

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

A. **Menor valor:** Es la determinación del presupuesto a través del menor valor ofertado por cada uno de los elementos que integran la necesidad. De tal suerte que se estima de forma unitaria cada uno de los ítems requeridos.

B. **Promedio o media aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los

valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

C. **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

D. **Media podada:** Es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Para su cálculo, los datos se deben ordenar de menor a mayor y excluir los datos n x α más pequeños y n x α más grandes, donde n es el tamaño de la muestra y α es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada. Para definir α, la Entidad Estatal que está realizando el procedimiento debe definir el valor dependiendo del tamaño de la muestra y de la distorsión que se evidencia en los datos. Para analizar la distorsión de los datos se recomienda graficar, como se explicará más adelante, o hacer el análisis respectivo de la media y mediana. La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos. Sin embargo, al momento de depurar los datos la Entidad Estatal debe tener la precaución de depurar los datos que representen el indicador de proveedores que, a pesar de mostrar un comportamiento atípico respecto al resto, estarían en capacidad de ejecutar el contrato.

Con la información contenida en el cuadro anterior (cotizaciones), se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la Institución.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Se analiza los valores cotizados por cada uno de los ítems referidos a través de medidas de tendencia central y de dispersión, con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia, concluyendo que, para el caso concreto y los datos obtenidos, el método más favorable y aplicable es el PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA

Con este análisis se busca asegurar que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

JESSICA LORENA PEREZ URMENDIZ
Jefe de Oficina Área Administrativa y Financiera
Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó Elaboró	*Diego Alejandro Trochez Baquero*	*CPS Asesor en Contratación*	

Alfamensajes
MENSAJERÍA EXPRESA PUERTA A PUERTA
Nit.: 822.002.317-0 / Licencia Ministerio TiC 01069

Villavicencio, Octubre 22 de 2026

Señores:
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - META.
Ciudad.

Asunto: **Cotización**

Reciba un amplio y caluroso saludo y agradeciendo de antemano por la invitación, a continuación, nos permitimos presentar nuestras tarifas para: "**SERVICIO DE MENSAJERIA CERTIFICADA Y ESPECIALIZADA PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - META**".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MENSAJERIA EXPRESA URBANA	KG	8.500	8.500
2	MENSAJERIA NOTIFICACION JUDICIAL URBANA	KG	26.800	26.800
3	MENSAJERA EXPRESA RURAL	KG	22.000	22.000
4	MENSAJERIA NOTIFICACION JUDICIAL RURAL	KG	32.000	32.000
5	MENSAJERIA EXPRESA REGIONAL	KG	18.000	18.000
6	MENSAJERIA NOTIFICACION JUDICIAL REGIONAL	KG	25.000	25.000
7	MENSAJERIA EXPRESA NACIONAL	KG	20.000	20.000
8	MENSAJERIA NOTIFICACION JUDICIAL NACIONAL	KG	30.000	30.000
9	MENSAJERIA EXPRESA DIFICIL ACCESO	KG	38.000	38.000
10	MENSAJERIA NOTIFICACION JUDICIAL DIFICIL ACCESO	KG	45.000	45.000
11	CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	UND	3.200	3.808

** EL CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO EN EL VALOR TOTAL TIENE EL VALOR DEL IVA INCLUIDO

Alfamensajes
MENSAJERÍA EXPRESA PUERTA A PUERTA
Nit.: 822.002.317-0 / Licencia Ministerio TiC 01069

VALIDEZ DE LA COTIZACION: La presente cotización tiene validez de treinta (30) días calendario y declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que aparece en el presente documento, es la que utilizo tanto en documentos públicos como privados.

Cordial saludo,

PIEDAD P. FERNANDEZ GOMEZ
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249846691

(415)7707212489984(8020) 000014124984669 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	0 2 6 1 4	1
73. Fecha	1 9 9 8 0 9 1 0	2 0 2 1 0 3 3 0
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 9 2 4	2 0 2 1 0 4 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 6 5 9 8 0	6 5 9 8 0
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 0

Vigencia

80. Desde	1 9 9 8 0 9 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	1 1 6	2 0 2 6 0 3 3 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249846691

(415)7707212489984(8020) **000014124984669 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 3 9 4 2 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	GOMEZ	PIEDAD	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 9 6 6 8 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PORRAS	FERNANDEZ	CAMILA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249846691

(415)7707212489984(8020) 000014124984669 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería	5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio	0 0 1

165. Dirección: CR 24 BIS 37 A 47 BRR SANTA INES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 6 5 9 8 1	1 9 9 8 0 9 2 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 5 3 4 5 8 3 2 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería	5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES PUERTO LOPEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Puerto López	5 7 3

165. Dirección: AV 40 1 A 07 BRR SANTANDER

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 8 6 4 5	2 0 2 0 0 3 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 1 5 2 1 2 6 1 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería	5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES ACACIAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Acacías	0 0 6

165. Dirección: CR 42 A 14 A 32 BRR COMCAJA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 8 6 4 8	2 0 2 0 0 3 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 3 4 9 2 6 5 9		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249846691

(415)7707212489984(8020) **000014124984669 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES PUERTO GAITAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8

165. Dirección: CL 17 4 36 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 8 8 5 9 8	2 0 2 1 0 3 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 4 5 8 3 2 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES GRANADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Granada 3 1 3

165. Dirección: CL 21 A 4 64 BRR BRISAS DEL ARIARI

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 8 9 9 4 8	2 0 2 1 0 3 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 4 5 8 3 2 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES RESTREPO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Restrepo 6 0 6

165. Dirección: CL 4 SUR 2 97 BRR BALCONES DE COFREM

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 3 6 4 8 8	2 0 2 3 0 3 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 4 5 8 3 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249846691

(415)7707212489984(8020) 000014124984669 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES SAN MARTIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	San Martín 6 8 9

165. Dirección: MZ 6 CA 5 BRR ALGARROBO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 3 6 4 8 9	2 0 2 3 0 3 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 4 5 8 3 2 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES LTDA MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CL 29 1 56 ED BANCO POPULAR CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 3 5 7 1	2 0 0 2 0 5 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 4 5 8 3 2 4	2 0 0 2 1 2 3 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CL 29 1 56 ED BANCO POPULAR CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 9 1 0 5	2 0 2 0 0 3 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 4 3 6 5 7 8 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249846691

(415)7707212489984(8020) **000014124984669 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería	5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES CUCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta	0 0 1

165. Dirección: CL 18 4 19 BRR LA CABRERA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 5 2 4 2 8	2 0 1 9 0 6 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 6 2 4 0 6 6 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería	5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla	0 0 1

165. Dirección: CL 69 47 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 3 7 5 4 4	2 0 1 9 0 6 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 5 3 4 5 8 3 2 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería	5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES AGUACHICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Aguachica	0 1 1

165. Dirección: CL 6 29 76

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 1 6 7 5	2 0 1 9 0 6 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 3 6 5 7 8 1		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249846691

(415)7707212489984(8020) 000014124984669 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0	

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 76 43 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 0 4 1 6 5 0 2	2 0 2 0 0 6 1 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 5 3 4 5 8 3 2 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0	

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 61 SUR 70 43

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 1 3 3 5 1 8	2 0 1 9 0 7 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 6 2 4 0 6 6 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0	

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CL 41 11 05 OF 210

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 3 6 1 9 8	2 0 1 9 0 6 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 3 6 5 7 8 1		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249846691

(415)7707212489984(8020) **000014124984669 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería	5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali	0 0 1

165. Dirección: CR 28 7 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 8 7 0 5 9	2 0 2 0 0 7 1 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 3 6 5 7 8 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería	5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena	0 0 1

165. Dirección: AV PEDRO HEREDIA 347

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 3 3 5 0 1 0 2	2 0 2 0 0 6 2 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 6 2 4 0 6 6 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería	5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES PAMPLONA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Pamplona	5 1 8

165. Dirección: CL 15 3 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 0 9 4	2 0 2 1 0 3 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 7 4 3 6 5 7 8 1		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249846691

(415)7707212489984(8020) 000014124984669 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES NEIVA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CR 37 9 51 BRR CASTILLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 4 2 5 5 3	2 0 2 0 0 7 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 6 2 4 0 6 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES TUNJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CR 6 2 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 4 8 9 9	2 0 2 1 0 9 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 4 5 8 3 2 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES VALLEDUPAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CL 14 11 A 54 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 3 4 2 9	2 0 1 9 0 6 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 4 3 6 5 7 8 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249846691

(415)7707212489984(8020) **000014124984669 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 2 3 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de mensajería 5 3 2 0

162. Nombre del establecimiento: ALFA MENSAJES YOPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CL 23 7 B 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 9 4 6 8	2 0 2 1 0 9 2 0
168. Teléfono: 3 1 8 6 2 4 0 6 6 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/09/2026 - 17:42:17
Recibo No. S002513120, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g9Y2E8Mfpw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALFA MENSAJES S.A.S.
Nit : 822002317-0
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 65980
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 1998
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 24 BIS 37 A 47
Barrio : SANTA INES
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : gerencia@alfamensajes.com.co
Teléfono comercial 1 : 6086621797
Teléfono comercial 2 : 6086705146
Teléfono comercial 3 : 3153458324

Dirección para notificación judicial : CR 24 BIS 37 A 47
Barrio : SANTA INES
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : gerencia@alfamensajes.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2614 del 10 de septiembre de 1998 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 1998, con el No. 15749 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALFA MENSAJES LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 2614 del 10 de septiembre de 1998 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 1998, con el No. 15749 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALFA MENSAJES LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2904 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 1999, con el No. 17524 del Libro IX, se decretó $71000000 .oo AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE 71000000

Por Escritura Pública No. 2904 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 1999, con el No. 17525 del Libro IX, se decretó FDF

Por Escritura Pública No. 2904 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 1999, con el No. 17524 del Libro IX, se decretó $71000000 .oo AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE 71000000

Por Escritura Pública No. 2904 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 1999, con el No. 17525 del Libro IX, se decretó FDF

Por Escritura Pública No. 3009 del 21 de diciembre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 1999, con el No. 17555 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL. REFORMA EL OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 3009 del 21 de diciembre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 1999, con el No. 17555 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL. REFORMA EL OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 1243 del 08 de mayo de 2001 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2001, con el No. 19962 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 1243 del 08 de mayo de 2001 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2001, con el No. 19963 del Libro IX, se decretó REFORMA ATRIBUCIONES

Por Escritura Pública No. 1243 del 08 de mayo de 2001 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2001, con el No. 19962 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 1243 del 08 de mayo de 2001 de la Notaria 3a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2001, con el No. 19963 del Libro IX, se decretó REFORMA ATRIBUCIONES

Por Escritura Pública No. 1176 del 07 de julio de 2006 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2006, con el No. 27425 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1176 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2006 DE LA NOTARIA CUARTA DE V/CIO; CONSTA LA CESION DE CUOTAS DE PIEDAD FERNANDEZ A DIANA GONZALE Z; Y EL AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE $135.000.000.

Por Escritura Pública No. 1176 del 07 de julio de 2006 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2006, con el No. 27425 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1176 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2006 DE LA NOTARIA CUARTA DE V/CIO; CONSTA LA CESION DE CUOTAS DE PIEDAD FERNANDEZ A DIANA GONZALE Z; Y EL AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE $135.000.000.

Por Escritura Pública No. 1119 del 09 de junio de 2010 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2010, con el No. 34587 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1119 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2010 DE LA NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS (AUMENTO DE

CAPITAL SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 1119 del 09 de junio de 2010 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2010, con el No. 34587 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 1119 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2010 DE LA NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO CONSTA REFORMA DE ESTATUTOS (AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL).

Por Acta No. 17 del 11 de diciembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2016, con el No. 56149 del Libro IX, se inscribió DE LTDA A S.A.S.

Por Acta No. 17 del 11 de diciembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2016, con el No. 56149 del Libro IX, se inscribió DE LTDA A S.A.S.

Por Acta No. 1 del 20 de febrero de 2021 de la Reunion Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2021, con el No. 83421 del Libro IX, se decretó POR ACTA NUMERO 001 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2021, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, CAPITAL AUTORIZADO.

Por Certificación No. 1 del 20 de febrero de 2021 de la Certificado de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2021, con el No. 83422 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PUBLICO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2021, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por documento privado No. 1 del 30 de marzo de 2021 de la Documento Privado de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2021, con el No. 83999 del Libro IX, se decretó POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL CONTADOR PUBLICO CONSTA, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal: Servicios de mensajería expresa certificada urbana, rural departamental, nacional y con interconexión internacional, servicio de contac center, en atención al cliente, creación y actualización de base de datos, agendar cita para entrega de pedidos, recaudo de cartera, estudio de mercado, venta de productos, encuestas telefónicas, servicios generales, comercialización de bienes y servicios, procesamiento de datos e información. Impresión variable de facturas de servicio público, y entrega puerta a puerta certificada con prueba de entrega individual numerada o sin certificar. Efectuar toma de lectura a medidores de luz, agua, y gas domiciliario con facturación en sitio. Digitalización individual de títulos valores y documentos.Servicios postales de paqueteo y courrier, s ervicios de envío, recogida y entrega de correo, servicios de entrega local de cartas y paquetes, servicios outsourcing de mensajero y in-House. Igualmente podrá: A.- La importación y exportación de mercancías y su comercialización. B.- La representación de compañías nacionales y extranjeras para la comercialización de productos y servicios. C. La compra y venta de productos nacionales y extranjeras. D.- La asesoría y asistencia profesional y académica. E.- Ejecución de planes, programas y productos de operación e inversión. F.- La celebración de contratos de inversión de capital en bienes inmuebles urbanos o rurales y la administración de los mismos. G.- La celebración de contratos de inversión de capital en sociedades. H.- La celebración de contratos de inversión de capital en bienes muebles productivos y la administración de los mismos. En general hacer en cualquier parte sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de contratos y actos civiles o comerciales sobre bienes muebles e inmuebles que se relacionen con el objeto perseguido por la sociedad y que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y cualquier otra actividad mercantil directamente relacionada con las anteriores. Para el adecuado desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, conservar o enajenar toda clase de bienes inmuebles, maquinaria y equipos así como constituir gravámenes sobres los bienes, darlos en prenda o garantía reales adquirirlos,

gravarlos o enajenarlos, girar, aceptar, protestar negociar, descontar toda clase de documentos o instrumentos negociables y además documentos comerciales, tomar intereses como socio en otras compañías, fusionarse con o ellas o absorberlas, y en general celebrar o ejecutar , sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con estos. Todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado. Prohibiciones: La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias. Asi mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, dé cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 915.000.000,00
No. Acciones	915.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 915.000.000,00
No. Acciones	915.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. *** Facultades del representante legal. - La sociedad. Será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 06 de junio de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2022 con el No. 92866 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PIEDAD PATRICIA FERNANDEZ GOMEZ	C.C. No. 40.394.294

Por Acta No. 004/2022 del 07 de junio de 2022 de la Asamblea Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2022 con el No. 94772 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAMILA PORRAS FERNANDEZ	C.C. No. 1.121.966.878

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2904 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio Villavicencio	17524 del 15 de diciembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2904 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio Villavicencio	17525 del 15 de diciembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2904 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio Villavicencio	17524 del 15 de diciembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2904 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio Villavicencio	17525 del 15 de diciembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 3009 del 21 de diciembre de 1999 de la Notaria 3a. De Villavicencio Villavicencio	17555 del 22 de diciembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 1243 del 08 de mayo de 2001 de la Notaria 3a. De Villavicencio Villavicencio	19962 del 12 de junio de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1243 del 08 de mayo de 2001 de la Notaria 3a. De Villavicencio Villavicencio	19963 del 12 de junio de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1243 del 08 de mayo de 2001 de la Notaria 3a. De Villavicencio Villavicencio	19962 del 12 de junio de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1243 del 08 de mayo de 2001 de la Notaria 3a. De Villavicencio Villavicencio	19963 del 12 de junio de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1176 del 07 de julio de 2006 de la Notaria Cuarta Villavicencio	27425 del 18 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1119 del 09 de junio de 2010 de la Notaria Cuarta Villavicencio	34587 del 15 de junio de 2010 del libro IX
*) Acta No. 17 del 11 de diciembre de 2015 de la Junta De Socios	56149 del 14 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 1 del 20 de febrero de 2021 de la Reunion Extraordinaria	83421 del 12 de marzo de 2021 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 20 de febrero de 2021 de la Certificado	83422 del 12 de marzo de 2021 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 30 de marzo de 2021 de la Documento Privado	83999 del 15 de abril de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H5320
Actividad secundaria Código CIIU: J6209
Otras actividades Código CIIU: H5310 C1811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALFA MENSAJES PUERTO LOPEZ
Matrícula No.: 368645
Fecha de Matrícula: 18 de marzo de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 40 NRO. 1A-07
Barrio : SANTANDER
Municipio: Puerto López, Meta

Nombre: ALFA MENSAJES ACACIAS
Matrícula No.: 368648
Fecha de Matrícula: 18 de marzo de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 42 ANRO. 14A-32
Barrio : COMCAJA
Municipio: Acacías, Meta

Nombre: ALFA MENSAJES PUERTO GAITAN
Matrícula No.: 388598
Fecha de Matrícula: 01 de marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 17 NO. 4 36
Barrio : CENTRO PUERTO GAITAN META
Municipio: Puerto Gaitán, Meta

Nombre: ALFA MENSAJES GRANADA
Matrícula No.: 389948
Fecha de Matrícula: 15 de marzo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 21A NO 4-64
Barrio : BRISAS DEL ARIARI
Municipio: Granada, Meta

Nombre: ALFA MENSAJES RESTREPO
Matrícula No.: 436488
Fecha de Matrícula: 29 de marzo de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 4 SUR NRO. 2 97
Barrio : BALCONES DE COFREM
Municipio: Restrepo, Meta

Nombre: ALFA MENSAJES SAN MARTIN
Matrícula No.: 436489
Fecha de Matrícula: 29 de marzo de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ 6 CS 5 BR ALGARROBO
Barrio : ALGARROBO
Municipio: San Martín, Meta

Nombre: ALFA MENSAJES
Matrícula No.: 65981
Fecha de Matrícula: 24 de septiembre de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 24 BIS 37 A 47
Barrio : SANTA INES
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.302.963.270,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5320.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Fecha expedición: 28/09/2026 - 17:42:17
Recibo No. S002513120, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN g9Y2E8Mfpw

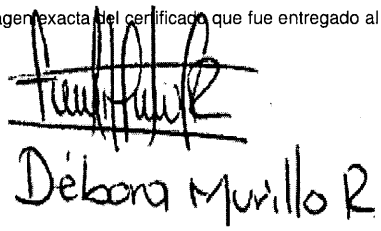
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01069 DEL 06 DE MAYO DE 2021

"Por la cual se prorroga la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional al operador ALFA MENSAJES S.A.S., identificado con NIT. 822.002.317-0"

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009, artículo 2.2.8.1.2 del Decreto 1078 de 2015, el artículo 13 del 1064 de 2020, el numeral 1 del artículo 1.1 de la Resolución 1725 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009, los operadores de los servicios postales como en este caso los de mensajería expresa podrán prorrogar sus habilitaciones por un término igual al inicialmente concedido, es decir, por el término de diez (10) años. De igual manera, esta norma establece que las prórrogas no pueden ser automáticas ni gratuitas, y que el interesado debe manifestar de forma expresa su intención de prorrogar el título habilitante con tres (3) meses de antelación a su vencimiento.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 621 del 2 de mayo de 2020, que adicionó el artículo 2.2.8.1.12 y modificó los artículos 2.2.8.4.4, 2.2.8.4.7 y 2.2.8.4.9 del Decreto 1078 de 2015, con el objeto de establecer las reglas para la expedición de los actos administrativos que confieren las prórrogas de los servicios postales y su forma de pago.

El parágrafo segundo del artículo 2.2.8.4.7 del Decreto 1078 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 621 de 2020, prevé la oportunidad y forma de pago de la contraprestación de la prórroga de la habilitación de los servicios postales, estableciendo dos modalidades de pago a efectuarse.

La primera modalidad consiste en efectuar un pago único del valor de la contraprestación correspondiente a los cien (100) SMLMV y la segunda, en realizar cinco (5) pagos, los cuales deberán ser cancelados durante los primeros cinco (5) años de la prórroga, cada uno de los pagos equivalentes al 20% del valor total de la contraprestación.

Adicionalmente, el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 dispone que cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Al respecto, la Dirección Jurídica de este Ministerio, antes Oficina Asesora de Jurídica, mediante concepto radicado con el número 1117105 del 11 de diciembre de 2017, indicó que *"antes del vencimiento de la concesión puede la entidad admitir, y por tanto dar trámite a la solicitud de prórroga"*. Igualmente, el artículo 8 del Decreto Legislativo 491 de 2020 dispone que, cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada

"Por la cual se prorroga la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional al operador ALFA MENSAJES S.A.S., identificado con NIT. 822.002.317-0"

por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1.1 de la Resolución 1725 de 2020, se delegó la función de suscribir los títulos habilitantes para la prestación de los servicios postales de mensajería expresa, así como sus cesiones, prórrogas y terminaciones, al Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

I. DE LA SOLICITUD

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la Resolución 2629 del 21 de diciembre de 2010, otorgó una licencia para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional al operador **ALFA MENSAJES LTDA.**, identificado con NIT. 822.002.317-0, por el término de diez (10) años.

El operador **ALFA MENSAJES LTDA.**, identificado con NIT. 822.002.317-0, se inscribió en el Registro de Operadores Postales, con el número 225, que tiene como fecha de vencimiento el 26 de abril del año 2021, de acuerdo con la información consignada en la Base de Datos Única (BDU) del Ministerio.

Mediante la comunicación radicada bajo el número 211002992 del 20 de enero de 2021, el señor Omar Javier Porras González, identificado con cedula de ciudadanía numeró 17.342.453, en calidad de representante legal del operador **ALFA MENSAJES LTDA.**, solicitó a este Ministerio la prórroga de la habilitación del servicio postal de Mensajería Expresa.

El 29 de enero de 2021, mediante registro número 212005272, la Subdirección de Asuntos Postales, requirió al operador para que acreditara el cumplimiento de los requisitos operativos y de red acorde con la Resolución 724 de 2010, modificada por la Resolución 3271 de 2011, indicará la modalidad de pago de la contraprestación y acreditara el capital social requerido de 1.000 SMLMV, puesto que de los estados financieros aportados con la solicitud no se reflejaba el mismo. Mediante correo electrónico del 8 de marzo de 2021, el representante legal del operador requirió información respecto del estado del trámite de su solicitud de prórroga indicando que no había recibido información sobre el particular. Que la Subdirección de Asuntos Postales pudo constatar que el operador efectivamente no recibió el requerimiento, por lo tanto, procedió a remitirlo a través de correo electrónico del 8 de marzo de 2021.

A través de la Resolución 555 del 17 de marzo de 2021, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reconoció el cambio de tipo societario del operador **ALFA MENSAJES LTDA.**, identificado con NIT. 822.002.317-0, por el de **ALFA MENSAJES S.A.S.**, identificado con NIT. 822.002.317-0.

El operador a través del registro número 211028477 del 13 de abril de 2021, remitió a la Entidad la documentación solicitada luego de realizar la respectiva verificación, la Subdirección de Asuntos Postales corroboró que el operador aportara la certificación del cumplimiento de los requisitos operativos y de red e indicara la modalidad de pago de la contraprestación y procedió a requerirlo para que acreditara el capital social requerido, como consta en el registro número 212032814 del 13 de abril de 2021.

El operador a través del registro número 211032591 del 24 de abril de 2021, remitió a la Entidad la documentación solicitada, con la cual acreditó los requisitos financieros exigidos.

"Por la cual se prorroga la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional al operador ALFA MENSAJES S.A.S., identificado con NIT. 822.002.317-0"

II. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

La Resolución de habilitación para la prestación del servicio de Mensajería Expresa 2629 del 21 diciembre de 2010, quedó en firme el 23 de diciembre del mismo año y, de acuerdo con la información consignada en la Base de Datos Única (BDU) del Ministerio, la fecha de vencimiento del Registro de Operadores Postales es el 26 de abril del año 2021.

El representante legal del operador **ALFA MENSAJES S.A.S.,** identificado con NIT. 822.002.317-0, manifestó mediante comunicación con radicado número 211002992 del 20 de enero de 2021, de manera oportuna y expresa, su interés en prorrogar la habilitación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional, y con radicado 211028477 del 13 de abril de 2021 aportó la certificación mediante la cual hace constar el cumplimiento de los requisitos operativos y de red solicitados a través de la Resolución 724 de 2010, modificada por la Resolución 3271 de 2011. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.8.1.12 del Decreto 1078 de 2015.

Aunado a lo anterior, a través de radicado con registro número 211032591 del 24 de abril de 2021, el operador aportó los estados financieros que, de acuerdo con la anualidad vigente, demuestran que este cuenta con el capital social de mil (1.000) salarios mínimos mensuales vigentes.

De igual manera, el Grupo de Facturación y Cartera del Ministerio verificó, a través del oficio radicado con el número 212007328 del 5 de febrero de 2021, que el operador **ALFA MENSAJES S.A.S.** identificado con NIT. 822.002.317-0, se encuentra al día a la fecha, respecto del cumplimiento de sus obligaciones exigibles ante el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De lo anterior, la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece que el operador **ALFA MENSAJES S.A.S.,** cumple con los requisitos exigidos por el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009 en materia de prórrogas y el artículo 2.2.8.1.12 del Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 621 de 2020, por lo que es procedente prorrogar su habilitación por el término de diez (10) años para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional.

Por último, en la solicitud el operador indicó que se acogía a la modalidad de pago dispuesta en el numeral 1 del parágrafo 2 del artículo 2.2.8.4.7, del Decreto 1078 de 2015, es decir, que pagará el valor de la contraprestación de cien (100) SMLMV en un (1) solo pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a partir de la fecha de inicio de la prórroga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ***Prórroga de la habilitación.*** Prorrogar la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa, otorgada mediante Resolución número **2629 del 21 de diciembre de 2010** al operador **ALFA MENSAJES S.A.S.,** identificado con NIT. **822.002.317-0,** por el término de diez (10) años, contados a partir del 27 de abril del año 2021 y hasta el 27 de abril del año 2031.

ARTÍCULO 2. ***Valor y forma de pago de la prórroga.*** El operador **ALFA MENSAJES S.A.S.,** pagará al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la suma equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la prórroga de la habilitación en un (1) pago, el cual deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de la prórroga.

"Por la cual se prorroga la habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional al operador ALFA MENSAJES S.A.S., identificado con NIT. 822.002.317-0"

PARÁGRAFO. En el evento que el operador presente incumplimiento en la obligación de pago del valor de la contraprestación por la prórroga, deberá liquidar y pagar intereses moratorios previstos en el artículo 2.2.8.4.9 del Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 621 del 2020. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones pertinentes previstas en la Ley 1369 de 2009.

ARTÍCULO 3. ***Actualización registro.*** Las fechas de la vigencia del Registro de Operadores Postales del operador **ALFA MENSAJES S.A.S.**, identificado con **NIT. 822.002.317-0**, se actualizarán por parte del Ministerio, una vez se encuentre en firme este acto administrativo.

ARTÍCULO 4. ***Normatividad aplicable.*** El operador postal de Mensajería Expresa estará sometido a la regulación, vigilancia y control del Estado, por lo cual debe, entre otras, acatar los términos y condiciones de la normatividad aplicable para continuar con sus operaciones y siempre actuar con sujeción a los principios de calidad, eficiencia, universalidad y permitir en cualquier tiempo a los funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o las personas autorizadas previamente por dicha entidad, el análisis de los libros de contabilidad y de todos los documentos que guarden relación con el servicio autorizado, así como la inspección de sus instalaciones sin previo aviso.

ARTÍCULO 5. ***Régimen sancionatorio.*** El incumplimiento por parte del operador a los deberes y obligaciones previstas en la presente resolución y en el régimen de los servicios postales, dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 1369 de 2009, así como en las demás normas complementarias, que la modifiquen, subroguen o deroguen.

ARTÍCULO 6. ***Notificaciones.*** La presente resolución se notificará personalmente por medios electrónicos al representante legal, al apoderado o la persona debidamente autorizada para el efecto del operador **ALFA MENSAJES S.A.S.**, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, entregándole copia íntegra de la misma, advirtiéndole que contra esta solo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación del presente acto.

ARTÍCULO 7. ***Vigencia.*** La Presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de mayo de 2021.

WALID DAVID JALIL NASSER
Viceministro de Conectividad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Expediente con código: 69000007

Elaboró: Eugenia María Gándara Ortega – Subdirección de Asuntos Postales.
Camilo Molano Trujillo – Subdirección de Asuntos Postales.
Revisó: Claudia C. Martínez Becerra- Subdirección de Asuntos Postales
Andrés Fernando Gómez Castrillón – Dirección de Industria de Comunicaciones.
Diego Andrés Salcedo Monsalve – Despacho del Viceministro de Conectividad
Juan José Ramírez Realiga – Contratista Despacho del Viceministro de Conectividad.
Jairo Luis Marulanda Lazcarro – Subdirector de Asuntos Postales.
Talia Mejía Ahcar – Directora de Industria de Comunicaciones.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01069 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210506-144900-bf77c9-85932032 Creación: 2021-05-06 14:49:00

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-06 14:49:43

Escanee el código para verificación

Firma: Viceministro

WALID DAVID JALIL NASSER

wdavid@mintic.gov.co
Viceministro de Conectividad
MinTic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01069 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210506-144900-bf77c9-85932032 Creación: 2021-05-06 14:49:00

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-06 14:49:43

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	WALID DAVID JALIL NASSER wdavid@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad MinTic	Aprobado	Env.: 2021-05-06 14:49:01 Lec.: 2021-05-06 14:49:26 Res.: 2021-05-06 14:49:43 IP Res.: 190.145.189.98

GOV.CO

Incorporación al Registro de Operadores Postales

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

Con base en lo establecido en la Ley 1369 de 2009, el Decreto Reglamentario 867 de 2010 y de acuerdo con la Solicitud de inscripción efectuada mediante el radicado 211079681 del miércoles, 29 de septiembre de 2021, y la verificación del contenido de dicha inscripción.

INCORPORA A:

ALFA MENSAJES S.A.S

Como Operador de Servicio de Mensajería Expresa a nivel Nacional por medio de la Resolución 1069 de fecha jueves, 06 de mayo de 2021

EN EL REGISTRO DE OPERADORES POSTALES, BAJO EL NÚMERO:

RPOSTAL225 del miércoles, 29 de septiembre de 2021

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

TALIA MEJIA AHCAR
Directora de Industria de Comunicaciones
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MásTIC MejorPaís

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MENSAJERIA

ESPECIFICACIONES GENERALES:

- ✓ No despache dos sobres con una sola guía, recuerde que legalmente una guía ampara únicamente una unidad de envió.
- ✓ De instrucciones al personal encargado de entregar los documentos, para tenerlos listos en el horario establecido con la finalidad de no retrasar la operación.
- ✓ Es responsabilidad del cliente y las personas encargadas que designe el cliente garantizar el completo y correcto diligenciamiento de las guías en todos los campos habilitados.
- ✓ Los envíos que se encuentren con novedad de cerrados solo se autoriza realizar 3 gestiones de visita en diferentes fechas para la entrega, de no poder realizarse la entrega después de los 3 intentos, se realizara la devolución al cliente.

A continuación, detallaremos los tipos de documentos que prestamos servicio y las diferentes coberturas que manejamos.

1. TIPOS DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO UNITARIO CERTIFICADO

Se define como documento al material impreso o escrito, el cual pude ser embalado en sobre manila tamaño máximo extra oficio, se le llama a este tipo de servicio especializado de transporte y entrega de documento sin carta copia o copia cotejada, como lo indica su nombre es un documento único dirigido al destinatario, con guía única como prueba de entrega válida judicialmente.

Características del Documento:

PESO:	De 0kg a 2kg.
DIMENSIONES:	23cm ancho x 33 cm largo x 0.5 alto
FORMAS DE RECOLECCION Y ENTREGA:	Recolección a domicilio en la dirección indicada por el cliente y entregada de acuerdo a los tiempos estipulados por el MINTIC.
CERTIFICACIÓN Y PRUEBA DE ENTREGA:	La certificación es autogestionada por el cliente, consultando la página web www.alfamensajes.com.co o la página asignada para la generación de guías a los

	funcionarios designados por el cliente, ingresando el número de guía en el campo consulta de envíos y clic en visualizar imagen. Las guías de prueba de entrega físicas no serán retornados al cliente, salvo que el cliente realice la solicitud de devolución físicas de las pruebas de entrega.

NOTA: Si el documento excede las características indicadas, se realizará cobro por kilo adicional (bien sea por peso o dimensiones).

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Transporte y entrega certificada de documentos amparado por una guía con copia exactamente igual al inicial o copia cotejada, que tengan como destinatario una entidad o persona natural, que deba ser notificada mediante un formato de aviso o comunicado judicial, emitido por un juzgado civil de carácter nacional o el cliente lo indique como documento de notificación personal o por aviso.

Este proceso se avala con un sello de cotejo y la forma de recolección y entrega es la siguiente:

1. El documento original y copia deben traer guía.
2. El documento original va con la guía de Prueba de entrega.
3. El documento copia va con la guía de Remitente y se le devuelve al cliente con el sello de cotejado o en su defecto recibido por el destinatario.

Características del Documento:

PESO:	De 0kg a 2kg.
DIMENSIONES:	1cm ancho x 1 cm largo x 0.5 alto
FORMAS DE RECOLECCION Y ENTREGA:	Recolección a domicilio en la dirección indicada por el cliente y entregada de acuerdo a los tiempos estipulados por el MINTIC.
GROSOR:	1Cm
CERTIFICACIÓN Y PRUEBA DE ENTREGA:	Si la notificación es carta copia la certificación es autogestionada por el cliente, consultando la página web www.alfamensajes.com.co o la página asignada para la generación de guías a los funcionarios designados por el cliente, ingresando el número de guía en el campo consulta de envíos y clic en visualizar imagen. Y el físico se realizará

	un informe de entrega de las cartas copias entregadas. Si la notificación es sello cotejado se realizará un informe con la devolución de los envíos con el sello de cotejo en cada documento.

NOTA: Si el documento excede las características indicadas, se realizará cobro por kilo adicional (bien sea por peso o dimensiones).

- **CORREOS ELECTRONICOS CERTIFICADOS**

Servicio para enviar documentos electrónicos certificados, y conocer en tiempo real los datos de entrega (fecha y hora) en que fue enviado el correo, recibido en bandeja de entrada y leído por el destinatario.
Así mismo se puede obtener una trazabilidad y descargar los testigos del envío. El peso máximo del correo electrónico es de 2 Mb por cada destinatario. Si excede el tamaño del envío se realizará un cobro adicional.

2. TIPOS DE COBERTURA

- **URBANO Ó LOCAL:** Es la cobertura del perímetro urbano, en la ciudad dónde reside el cliente. Para la ciudad de Villavicencio abarca desde el anillo vial carrera 1 hasta el barrio rondinela por el norte, por el sur hasta el barrio Montecarlo.

- **RURAL:** Es la cobertura fuera del perímetro urbano, pero no corresponde a veredas, son barrios que se encuentran alejados del casco urbano y por la distancia, se requiere de una tarifa diferente a la urbana. Para la ciudad de Villavicencio los barrios serian: por el sur (desde rincón de las lomas, porfía hasta la cuncia, por el este (desde del anillo vial a la Reliquia, 13 de mayo), por el sureste (anillo vial, doña luz, la rosita hasta juan pablo II), por el norte (Buenavista), y los barrios bajando del terminal como Marco Antonio Pinilla, Maracos, San Carlos entre otros.

- **DIFICIL ACCESO:** Presentan dificultades para acceder a ellas por sus condiciones físico-geográficas, es decir, cuentan con problemas de orden climático, público, geomorfológico, medioambiental o déficit de infraestructura vial, puentes y de accesibilidad en general.
 Muchas de estas áreas pueden permanecer aisladas parcial o totalmente durante el año. Son los municipios, corregimientos, localidades y caseríos que están localizados en los departamentos de Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía,

Putumayo y Vichada; las antiguas Intendencias y Comisarías que fueron erigidos en departamentos con la Constitución de 1991.

- **VEREDAS:** Es el cubrimiento de las veredas aledañas al municipio principal o municipio residente del cliente.

- **ZONAS DE ALTO COSTO:** Corresponden a aquellas áreas que implican un alto costo de empadronamiento, ya que, por el tiempo que requieren para acceder a ellas (un día entero o hasta más días) o la utilización de ciertos medios de transporte (como avionetas y lanchas), demandan un costo elevado en recursos humanos, físicos y económicos. (San Andrés y Providencia, amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Putumayo y Vichada).

- **REGIONAL O DEPARTAMENTAL:** Son todos los municipios que se encuentran dentro del departamento principal del cliente.

- **NACIONAL:** Son todos los municipios que se encuentran fuera del departamento principal del cliente y que no se han municipios de zonas de alto costo o de difícil acceso.

Atentamente,



PIEDAD PATRICIA FERNANDEZ GOMEZ
CC 40.394.294 de Villavicencio
REPRESENTANTE LEGAL
Alfa Mensajes S.A.S

Johanna G.

TEMPO EXPRESS
NIT. 806.005.329 – 4

ISO 9001: 2008 BUREAU VERITAS Certification

Villavicencio, 22 de octubre de 2026

Señores:
TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
La Ciudad

Nos permitimos presentar propuesta para la entrega del correo a nivel local, departamental y nacional con las siguientes tarifas:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
MENSAJERIA EXPRESA	URBANA	$ 7.800
	RURAL / VEREDAS	$ 20.000
	DEPARTAMENTAL	$ 10.500
	NACIONAL	$ 23.400
	DIFICIL ACCESO	$ 17.500
NOTIFICACIONES	URBANA	$ 29.800
	RURAL/ VEREDAS	$ 16.950
	DEPARTAMENTAL	$ 28.800
	NACIONAL	$ 34.000
	DIFICIL ACCESO	NA
CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO		$ 4.500

Atentamente,

Paola Quiroga

PAOLA QUIROGA RUIZ
Asesora Comercial